

**La Secretaría Técnica de Fiscalización Concursal (FCO) inició 59 procedimientos sancionadores contra entidades administradoras porque no presentaron información sobre el avance de su gestión**

La Secretaría Técnica de Fiscalización Concursal (FCO) del Indecopi inició 59 procedimientos sancionadores contra entidades liquidadoras y administradoras de empresas que se encuentran en procedimiento concursal, debido a que incumplieron con informar sobre los avances de los procesos que tienen en curso, tal como lo exige la ley.

Cabe recordar que la Ley general del Sistema Concursal establece que las entidades liquidadoras y administradoras de empresas deudoras, que se encuentren en procedimiento concursal, tienen la obligación de presentar informes trimestrales ante el Indecopi, con la finalidad de que los acreedores puedan estar debidamente informados de los avances de sus respectivos procesos.

Los 59 procedimientos se iniciaron en el primer trimestre del presente año por la FCO, en el marco de la verificación a las entidades que en ese período tenían a su cargo 76 procedimientos concursales en curso.

La FCO detalló que los procedimientos sancionadores iniciados contendrían 173 presuntas infracciones. De esta manera, la actuación de la FCO ayuda a generar incentivos para la reducción de la brecha informativa entre los administradores y liquidadores con los acreedores, quienes son los principales afectados por la crisis de la empresa deudora. Ello, a su vez, implica que los acreedores tengan el derecho de exigir a los administradores y liquidadores la información respectiva sobre la marcha de la reestructuración o la liquidación de las empresas deudoras, teniendo así procesos más eficientes.

**Labor de la FCO**

Como se sabe, la Secretaría Técnica de Fiscalización Concursal tiene a cargo supervisar la gestión de las entidades administradoras y liquidadoras; fiscalizar la actuación de las partes intervinientes en los procedimientos concursales; tramitar procedimientos sancionadores por infracción al sistema concursal; tramitar procedimientos de otorgamiento y cancelación del registro de entidades administradoras o liquidadoras, entre las más importantes.

Además, la FCO es un órgano de apoyo técnico a la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi y entre sus actividades figuran las siguientes:

- Supervisar a las entidades registradas, encargadas de la liquidación y administración de deudores sometidos a procedimientos concursales.
- Realizar investigaciones, disponer el inicio de procedimientos sancionadores y proponer a la Comisión la imposición de sanciones por infracciones a la normativa concursal.

**Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

- Fiscalizar a las entidades que cuenten con registro para administrar o liquidar deudores sometidos a concurso y aquellas que postulan a tal registro, en el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la Ley Concursal y sus Directivas.

Lima, 07 de mayo de 2018

## Glosario

### Procedimiento concursal

Es un procedimiento administrativo mediante el cual se busca que los acreedores de un deudor (se trate de una persona natural o jurídica) adopten las decisiones más pertinentes, en el marco de la legislación concursal, para lograr recuperar las acreencias. El Indecopi vela por la legalidad de los acuerdos adoptados en el procedimiento y las actuaciones entre deudores y acreedores.

---

## Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016